INFORME DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR, SEGUNDO TRIMESTRE DE 2022

En cumplimiento de lo ordenado en los Decretos 1737 y 1738 de 1998 y el Decreto 2209 de octubre de 1998, emanados del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, que imparte políticas de austeridad y eficiencia en el manejo de los recursos públicos; y en especial del Decreto 0984 del 14 de mayo del 2012, se elabora el presente informe de Austeridad en el Gasto público.

Teniendo en cuenta la normatividad vigente, se procedió a revisar las ejecuciones presupuestales de gastos y la información contenida en el área de tesorería para los meses de ***Abril a Junio de la vigencia 2022***, sobre la ejecución y los consumos de los siguientes rubros: sueldo de personal nóminas, supernumerarios, servicios de contabilidad, asesoría jurídica, ingeniería, otros servicios de apoyo, fotografía, otros servicios profesionales y técnicos, publicidad, servicios de internet, copia y producción, y transporte.

En cumplimiento de Ley se elabora este informe de austeridad, en los conceptos descritos en la norma y se presenta con las debidas recomendaciones a fin de minimizar el gasto y dar cumplimiento a lo requerido por el gobierno nacional.

1. MARCO LEGAL.

• Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998 por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia.

• Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012 que modificó en todas sus partes el Artículo 22, Decreto 1737 de 1998 y las disposiciones generales establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público de todas las entidades del estado.

• Circular No 021 de octubre de 2011 de la Contraloría General de la República respecto a la austeridad del gasto en patrocinio de eventos y publicidad.

• Circular No 024 de 2011 de la Contraloría General de la República respecto a Planes de Mejoramiento e informes de seguimiento a la austeridad del Gasto

Publico que elaboran las Oficinas de Control Interno y Control Disciplinario de los sujetos de control.

2. OBJETIVO.

Efectuar seguimiento y análisis a la ejecución de los gastos, que realizó la Corporación Concejo Municipal de Valledupar, para el ***Segundo Trimestre*** **de la vigencia 2022.**

3. METODOLOGIA.

Este informe se elaboró con base en la información obtenida directamente de los informes Ejecución Presupuestal de Gastos, pagados *(RP con pagos)*, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 **Abril** ***al 30 Junio de la vigencia 2022***,

4. PERIODICIDAD DEL INFORME.

De acuerdo con el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998, la Oficina de Control Interno, realizara un informe trimestral.

5. DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD.

5.1 En la siguiente tabla se observa el comportamiento de los rubros del gasto de manera general:

COMPARATIVO CUARTO TRIMESTRE DEL GASTO CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022 VS 2021

RUBROS	PRIMER TRIM.2022	PRIMER TRIM.2021	VAR. ABSOL.	V. RELATIVA
Sueldo Personal De Nomina	446,928,300.00			
Personal Supernumerario y Planta Temporal	**0,00**			
Servicios de contabilidad	21,000,000.00			
Servicios de ases. y rep.jurídica relativos a otros campos del derecho	103,550,000.00			
Servicios de asesoría en ingeniería	51,000,000.00			
Otros servicios de apoyo n.c.p.	114,000,000.00			
Otros servicios de fotografia	10,200,000.00			
Otros servicios profesionales, técnicos y empresariales n.c.p.	94,500,000.00			
Servicios integrales de publicidad	24,650,000.00			
Servicios básicos de Internet	6,469,568.00			
Servicios de copia y reproducción	100,000.00			
Servicios de operación de transporte terrestre (pasaj. y merc.)	300,000.00			

Fuente; Ejecuciones Presupuestales de la vigencia 202 y 2021, Corporación Municipal de Valledupar

Teniendo en cuenta que la Corporación a partir del 1 de enero de la vigencia 2022, ha actualizado los códigos numéricos, que identifica el concepto del Gasto de Funcionamiento del Concejo de Valledupar, esto con base en el **Catálogo de Clasificación Presupuestal** para Entidades Territoriales y sus Descentralizadas (CCPET), siendo este un instrumento para detallar los ingresos y gastos en armonía con estándares nacionales e internacionales.

La aplicación de este catálogo tiene como fin minimizar los reportes de información, generar información presupuestal con una única metodología, garantizar la consolidación de la información para fines de estadísticas públicas y contar con una herramienta para la gestión pública.

Teniendo en cuenta lo descrito, no podremos clasificar o ubicar en la tabla anterior, la vigencia 2021, ya que, este no estaba clasificado, como si ha sucedido en la vigencia 2022. Haremos el análisis individual teniendo en cuenta los rubros que estén descritos y puedan ser objeto de análisis.

Es de anotar que los rubros profesionales descritos son; Servicios de Contabilidad, Servicios Jurídicos, Servicios de Ingeniería, los nuevos servicios serán registrados en Otros Servicios Profesionales.

Sueldo de Personal Nomina, este rubro sufre un aumento del 6%, con relación a la vigencia comparativa, debido al incremento normativo anual de los funcionarios públicos.

La nómina de personal de planta de la corporación se mantiene con (9) funcionarios.

El tipo de vinculación de los cargos. Estos se muestran de la siguiente manera; Carrera Administrativa (4), Libre Nombramiento y Remoción (3), Provisionalidad (2).

No.	CARGOS	Cantidad
1	Secretario General	1
2	Tesorera	1
3	Secretario de Comisiones	1
4	Asesoro de Control Interno	1
5	Secretaria Ejecutiva	2
6	Auxiliar Administrativo	1
7	Servicios Generales	2
	Total	9

Fuente; Nomina Concejo Municipal 2022

En la Corporación no se cancelan horas extras, dando cumplimiento a su reducción según ley 789 de 2002.

El subsidio de transporte y el subsidio de alimentación, no se cancelan en la entidad, debido a la superación de los topes establecidos en la norma para tal fin, y que a continuación describimos;

*El **subsidio de transporte** solo deberá ser pagado a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos mensuales, es decir, hasta $1.817. 052. Quien adquiera más de esa agregación no tiene derecho al **auxilio de transporte**, de acuerdo con lo establecido por el ministerio del Trabajo; decretos 1785 y 1786 del 29 de diciembre de 2020.*

*En cuanto al subsidio de alimentación, tendrán **derecho** al reconocimiento y pago, los empleados públicos que devenguen asignaciones básicas mensuales no superiores a la suma antes indicada.*

Se infiere que la planta de personal que tiene provista la entidad, cumple laboralmente, teniendo en cuenta que la planta temporal o de contratistas, ejercen labores que no realizan los funcionarios de planta, como son asesoría jurídica, transcripciones de actas, sistemas (computación), funciones de archivo, y recepción, vitales para la Corporación Municipal, y no se realizan cargos de permanencia, debido al bajo ingreso de la Corporación.

Supernumerarios, Con ocasión de las vacaciones de los empleados de la Corporación, se registra en este rubro, el remplazo de los funcionarios que cumplen su tiempo de labor anual en la corporación, por lo anterior el porcentaje durante el segundo trimestre de la vigencia 2022, vs segundo trimestre del 2021, fue de **0**.

Honorarios Profesionales, y **Remuneración de Servicios Técnicos**, vs **Adquisición de Servicios** (Serv. de Contabilidad, Jurídica, Ingeniería, Otros servicios profesionales, técnicos, fotografía), se presentó una disminución del 1%, con referencia al año inmediatamente anterior. Justificado en la contratación de trabajos de personas naturales o jurídicas, capaces de ejecutar el objeto contractual, y que la entidad no cuenta con esa mano de obra en su planta de personal.

Servicios Básicos de Internet, Públicos, este rubro evidenció un aumento del 164%, por pagos de servicios de internet y telefonía de uso de la entidad, esto debido a nuevos servicios que prestan a la corporación, FIBERGROUP SAS ESP, UNE EPM TELECOMUNICACIONES S.A.

Viáticos y Gastos de Viajes, este rubro durante la evidencia comparativa, no obtuvo movimiento, ya que, los funcionarios durante el primer semestre no asistieron a capacitación alguna. Fue **0** en ambas vigencias.

Impresos y Publicaciones, este rubro evidencia una disminución del 3%, producto de la contratación del plan de medios, para la divulgación de la gestión por parte de la Corporación.

Fotocopias, este rubro registro una disminución del 50%.

Contratos Suscritos en el Primer Trimestre 2022;

Contratos del mes de Abril 2022

No se suscribió contrato alguno durante el mes de abril de 2022

Contratos del mes de Mayo 2022

ENTIDAD	No. CONTRATO	TIEMPO	CONTRATISTA	CAUSAL CONTRATO
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	028-2022	40	UBALDO ANAYA FLOREZ	PORCENTAJE MINIMA CUANTIA

Fuente; Plataforma SIA OBSERVA, Concejo Municipal de Valledupar

Contratos del mes de Junio 2022

ENTIDAD	No. CONTRATO	TIEMPO	CONTRATISTA	CAUSAL CONTRATO
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	030-2022	60	PINEDA BARRIOS LISETTH CAROLA	CONTRATACION DIRECTA
CONCEJO MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	029-2022	40	ATENC. PREHOSPIT. Y SEG. INDUST. APREHSI LTDA.	MINIMA CUANTIA

Fuente; Plataforma SIA OBSERVA, Concejo Municipal de Valledupar

Lo anterior nos indica que, durante el mes de abril, no se suscribieron contratos, durante el mes de mayo (1) contratos, y en el mes de junio fueron (2) contratos.

Durante el segundo trimestre de la vigencia 2022, el gasto de la contratación fue de ($**66.525.000,00**), correspondiendo a un 2%, de los gastos totales de funcionamiento de la vigencia, que son ($3,477,769,953), y un 4% de los gastos de funcionamiento, afectados con RP, que ascienden a ($1,776,602,084.00).

6. CONCEPTOS GENERALES:

Respecto a los rubros presupuestales analizados se pudo verificar que se han comprometido montos dentro de los porcentajes normales de ejecución a la fecha del presente informe, y se expidieron los respectivos CDPs.

La ejecución del presupuesto a la fecha 30 de Junio de 2022, establece un porcentaje de ejecución del 51%, llevándose esta dentro de los parámetros de la austeridad y cumpliendo las disposiciones legales que norman el presupuesto.

La presencialidad en la corporación, no se ha llevado a cabo en su totalidad, debido a la pandemia COVID19, cumpliendo con las disposiciones nacionales de agrupamiento de personal en las oficinas, es por tanto, que se llevan las sesiones

virtuales y presenciales de los concejales, y algunos funcionarios laboran desde la virtualidad.

Los rubros examinados muestran una ejecución moderada de conformidad con las normas legales que regulan la materia.

Como recomendación, el área de control interno manifiesta que, se debe revisar constantemente las actividades inmersas en los respectivos Planes de acción, para que, a su vez sean integradas a la ejecución presupuestal de la Corporación para guardar armonía con el plan de adquisiciones.

7. ACCIONES QUE HA ESTABLECIDO LA CORPORACION POR LA PANDEMIA COVID19

Teniendo en cuenta la Resolución 777 de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social, la corporación ha asumido y viene dando cumplimiento a los protocolos de bioseguridad. La entidad sesiona en forma virtual y presencial, guardando el distanciamiento y evitando los espacios llenos de multitud.

8. RECOMENDACIONES

Continuar con la implementación de la cultura de ahorro en la Corporación, teniendo en cuenta la reutilización de papel para las impresiones, e ir tratando de aplicar la política pública de cero papeles (Directiva presidencial 04 de 2012), uso racional de la telefonía y, servicios públicos.

Racionalizar la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, de personas naturales, obedeciendo a criterios preestablecidos de efectividad, transparencia y objetividad, atacando a la normatividad en materia de contratación estatal.

Invitación al autocontrol, incluyendo la racionalización del gasto público, tendiente a lograr cada día la economía y austeridad en los gastos, como se ha venido aplicando a la fecha.

HEBERT PULGAR MENDOZA
Asesor Control Interno